	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	PONENCIA	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 9

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No 035 DE 2025



Honorables Concejales:

COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACION
Floridablanca

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Brahyam Ronaldo Vera
Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo
Asunto: Ponencias
Radicado No.: 2510000218 Folios: 9 Anexos: 0

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca y por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar las ponencias del Proyecto de Acuerdo No 033 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ADICIONA, SUPRIME Y COMPILA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 079 DE 1995, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 072 DE 1998, Y SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO FLORIDABLANCA – IDEFLORIDA.”** Presentado por el señor alcalde José Fernando Sánchez, para lo cual me permito hacer, el estudio de la presente iniciativa:

I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir y aprobar, el Proyecto de Acuerdo No 035 de 2025, siendo la comisión segunda permanente la encargada de estudiar en primer debate el presente proyecto de acuerdo, en especial el numeral:

1. Educación, cultura, salud, seguridad, bienestar social, vivienda, transporte, transito, bienestar laboral, servicios administrativos, servicios públicos, recreación, deportes, derechos humanos, organizaciones solidarias, acciones comunales, juntas administradoras locales y en general lo referente a los procesos de participación de la comunidad.

II ANTECEDENTES

El radicó el 28 de Octubre 2025, ante esta corporación, el proyecto de acuerdo, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ADICIONA, SUPRIME Y COMPILA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 079 DE 1995, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 072 DE 1998, Y SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO FLORIDABLANCA – IDEFLORIDA.”** para su correspondiente trámite. El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el tercer período de sesiones ordinarias y el **H.C DIEGO FERNANDO MANCILLA**, en su calidad de Presidente de la Corporación; en sesión plenaria realizada el día 29 de Octubre de 2025, me designó como ponente del proyecto en mención, debido a lo complejo el proyecto hice la solicitud de prórroga los días 01 de noviembre, 04 de noviembre 2025.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA MARCO JURIDICO

1. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA COMPETENCIA

Solidario, Comprometido y Participativo



El Proyecto de Acuerdo se enmarca en las facultades constitucionales y legales otorgadas al Concejo Municipal para dictar normas sobre la organización administrativa y el funcionamiento de los establecimientos públicos del orden municipal.

Marco Constitucional – Normas

Artículo 311 de la Constitución Política: establece que corresponde al municipio “prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”.

Artículo 313, numerales 6 y 7: facultan a los concejos municipales para “determinar la estructura de la administración municipal” y “crear, suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, y determinar las funciones básicas de las mismas”.

Marco Legal

Ley 136 de 1994: artículos 32 numeral 7 y 33 (funciones del alcalde y facultades del concejo sobre entidades descentralizadas).

Ley 489 de 1998: artículos 68 a 71, sobre la naturaleza jurídica, autonomía y régimen de los establecimientos públicos.

Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) y Decreto 1228 de 1995: regulan el Sistema Nacional del Deporte y los institutos municipales de deporte y recreación.

Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015: en materia de empleo público y estructura administrativa.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y Ley 2195 de 2022: fortalecen los mecanismos de integridad y transparencia en las entidades públicas.

Del Orden Municipal

Acuerdo Municipal No. 079 del 8 de noviembre de 1995, creó el Instituto para la Organización, Fomento y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA, como un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.


Acuerdo Municipal No. 072 de 1998, el Honorable Concejo Municipal de Floridablanca modificó los artículos sexto, séptimo y décimo segundo, y derogó el artículo décimo octavo del Acuerdo No. 079 de 1995, introduciendo ajustes en la integración, funciones y organización interna de la Junta Directiva de IDEFLORIDA.

Acuerdos de Junta Directiva Nos. 002, 003 y 005 de 2004, y el Acuerdo No. 002 de 2007, se han efectuado modificaciones y adecuaciones a la estructura orgánica y a la planta de personal del Instituto, conforme a las necesidades institucionales y operativas.

Acuerdo Municipal No. 079 de 1995, el artículo Octavo trata del período de los representantes de los sectores de clubes deportivos, educativo, campesinado y personas en condición de discapacidad ante la Junta Directiva.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	PONENCIA	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 9

Acuerdo Municipal No. 079 de 1995, artículo séptimo, modificado por el artículo segundo del Acuerdo No. 072 de 1998, establece las funciones de la Junta Directiva del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA.

Acuerdo Municipal No. 072 de 1998, corresponde a la Junta Directiva aprobar los estatutos, informes, proyectos y reglamentos necesarios para el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales, así como adoptar y reformar los estatutos internos del Instituto, conforme a lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo segundo.

Sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2025, la Junta Directiva de IDEFLORIDA analizó, debatió y aprobó el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica, adiciona, suprime y compila el Acuerdo Municipal No. 079 de 1995 y sus reformas posteriores, con el propósito de actualizar el nombre, misión, funciones, régimen de integración, requisitos y períodos de representación de los miembros de la Junta Directiva, así como establecer de forma sistemática los procedimientos para su designación y participación sectorial

III DESARROLLO DE LA PONENCIA

Revisado el proyecto que soporta los requisitos formales mínimos legales exigidos,

Los Proyectos de Acuerdo deben ir acompañados de una exposición de motivos que debe contener como mínimo:

- a. Sustento jurídico
- b. Razones del proyecto
- c. Los alcances del mismo y las demás consideraciones que exponga su autor.

De igual forma la ponencia para primer debate se presenta conforme el término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Necesidad de la Reforma

Transcurridos casi treinta (30) años desde la expedición del Acuerdo 079 de 1995 y considerando que la última reforma estatutaria data de 1998, se evidencia la urgencia de actualizar el marco normativo de IDEFLORIDA por las siguientes razones:

- a. Inadecuación normativa.
- b. Fortalecimiento de la gobernanza institucional
- c. Eficiencia administrativa
- d. Transparencia y control
- e. Alineación con políticas públicas

ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.

Solidario, Comprometido y Participativo



“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ADICIONA, SUPRIME Y COMPILA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 079 DE 1995, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 072 DE 1998, Y SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO FLORIDABLANCA – IDEFLORIDA.”, identifica y da a conocer el tema principal expuesto en la iniciativa.

ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 035 de 2025, contempla la motivación, los hechos y los fundamentos legales, técnicos que lo respaldan en el orden constitucional, legal y normativo que se propone en la parte resolutive o dispositiva o de acuerdo en la iniciativa.

ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 035 de 2025, consta de siete (07) capítulos que traen la explicación de las modificaciones y el articulado que se considera actualizar en resumen tratan principalmente en el:

ARTÍCULO PRIMERO : Adoptar la actualización y compilación de los Estatutos de IDEFLORIDA, de conformidad con el marco jurídico vigente, en especial con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la Ley 583 de 2000, la Ley 1967 de 2019, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, expedidas por el Congreso de la República, el Gobierno Nacional y las autoridades competentes, cuyo contenido será el siguiente:

CAPÍTULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, MISIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA. El Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO. El domicilio del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud de las adiciones incorporadas mediante el presente Acuerdo, se procede a reasignar la numeración del Acuerdo Municipal No. 079 de 1995,


ARTÍCULO CUARTO. RÉGIMEN LEGAL. Los actos que realice el Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONAMIENTO. El Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA.

ARTÍCULO SEXTO. MISIÓN. El Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	PONENCIA	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 5 de 9

ARTÍCULO SÉPTIMO: OBJETIVOS. Además de los objetivos rectores establecidos en la ley 181/95 (artículo 3o.); **IDEFLORIDA**.

ARTICULO OCTAVO: FACULTADES. Para el cumplimiento de sus fines institucionales, el Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio Floridablanca –**IDEFLORIDA**, podrá:

ARTICULO NOVENO: MANEJO PRESUPUESTAL. El manejo presupuestal de la entidad se sujetará a lo establecido en el Estatuto orgánico de presupuesto y las normas de carácter municipal que reglamenten la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO. DIRECCIÓN. La dirección del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca –**IDEFLORIDA**– estará a cargo de la Junta Directiva y del Director General, conforme con las disposiciones legales vigentes,

CAPÍTULO SEGUNDO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca “**IDEFLORIDA**”, estará integrada por seis miembros así:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ELECCIÓN Y DURACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. La elección de los miembros de la Junta Directiva del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – **IDEFLORIDA**, que representen a los sectores definidos por la Ley 181 de 1995, se sujetará al siguiente procedimiento:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – **IDEFLORIDA**, ejercerá las siguientes funciones: ...

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – **IDEFLORIDA** – se reunirá en sesiones ordinarias, como mínimo, **una vez cada Tres (3) meses** ...

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DE LOS ASISTENTES, DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las sesiones de la Junta Directiva de **IDEFLORIDA** serán presididas por el Director General del Instituto o su delegado, quien asistirá con voz, pero sin voto. ...

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. De las deliberaciones y decisiones adoptadas por la Junta Directiva se dejará constancia en actas numeradas en orden sucesivo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. QUÓRUM Y VOTACIÓN. ... La Junta Directiva sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, es decir, cuatro miembros. Sus decisiones se adoptarán con la mayoría de votos presentes.

Solidario, Comprometido y Participativo



ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DIRECCIÓN DE IDEFLORIDA: La administración y representación legal del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca- **IDEFLORIDA** - estará a cargo del Director General, quien tendrá el carácter de agente del Alcalde Municipal de su libre nombramiento y remoción. El Director ejercerá con la Junta Directiva la dirección de **IDEFLORIDA**

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL. El Director General del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA– ...

ARTÍCULO VIGÉSIMO. RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL. Los actos administrativos y decisiones que profiera el Director General del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y RESPONSABILIDADES. Al Director General del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca – IDEFLORIDA, así como a los miembros de su Junta Directiva, les será aplicable el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y en las demás disposiciones legales que regulen, modifiquen o adicionen la materia.

CAPÍTULO TERCERO

PATRIMONIO Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. PATRIMONIO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN. El patrimonio del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – **IDEFLORIDA** – estará constituido por los siguientes bienes, rentas e ingresos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 181 de 1995, la Ley 19 de 1991, la Ley 715 de 2001, la Ley 60 de 1993, la Ley 1289 de 2009, y demás disposiciones legales aplicables:...


CAPÍTULO CUARTO

CONTROLES

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. CONTROLES A LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE IDEFLORIDA. La administración y funcionamiento del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca –IDEFLORIDA– estará sujeto a los siguientes mecanismos de control: ...

1. **Control interno:**
2. **Control administrativo general:**
3. **Control político-administrativo:** Será ejercido por el Concejo Municipal de Floridablanca, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	PONENCIA	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 7 de 9

4. **Control disciplinario:** Corresponderá a la Personería Municipal, de acuerdo con las normas que rigen la función disciplinaria del Ministerio Público.
5. **Control fiscal:** Será ejercido por la Contraloría Municipal, en los términos establecidos por la ley.

CAPÍTULO QUINTO

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN DE PERSONAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. DEL PERSONAL. Los servidores que presten sus servicios en el Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – **IDEFLORIDA**– tendrán la calidad de empleados públicos y, en tal condición, estarán sujetos al régimen legal que les sea aplicable, conforme a la naturaleza de los cargos que desempeñen y a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la función pública. ...

CAPÍTULO SEXTO

ACTOS Y CONTRATOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. RÉGIMEN CONTRACTUAL. ...

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. PROHIBICIÓN ESPECIAL. Conforme a lo previsto en el artículo 58 del Decreto 1421 de 1993, ...

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. COMPETENCIA CONTRACTUAL. La competencia y responsabilidad para la ordenación del gasto, así como la dirección de los procesos de selección, licitación o concursos y la suscripción de contratos a nombre del Instituto, radican exclusivamente en cabeza del Director General de IDEFLORIDA, conforme a la ley, a los estatutos del Instituto y al manual de funciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. RÉGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATO

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL. Las normas fiscales, presupuestales, contables y financieras de la administración central del Municipio de Floridablanca serán aplicables en su integridad al Instituto para la Recreación y el Deporte del municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA –, en cuanto sean compatibles con su naturaleza jurídica como establecimiento público. ...

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Todas las disposiciones de orden legal, ordenanza o municipal que modifiquen lo dispuesto en este Acuerdo se entenderán incorporadas y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. El Alcalde Municipal queda facultado para que, dentro de la potestad legal reglamentaria, pueda aclarar, ampliar o adecuar el presente estatuto a las prescripciones legales o necesidades del servicio. ...

Solidario, Comprometido y Participativo



ARTICULO SEGUNDO: La Junta Directiva del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo séptimo del Acuerdo Municipal No. 079 de 1995, modificado por el artículo segundo del Acuerdo No. 072 de 1998, aprueba la reforma estatutaria contenida en el presente Proyecto de Acuerdo, mediante la cual se modifica, adiciona, suprime y compila el Acuerdo Municipal No. 079 de 1995 y sus reformas posteriores.

ARTICULO TERCERO: La propuesta de reforma será remitida al Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, para su estudio, aprobación y adopción mediante el respectivo Acuerdo Municipal, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen detallado del Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, la conveniencia, el alcance del mismo, manifestando que la modernización estatutaria de IDEFLORIDA no constituye una simple reforma administrativa, sino un proceso de depuración normativa y fortalecimiento institucional, indispensable para garantizar que la entidad continúa siendo un instrumento idóneo en la implementación de políticas públicas deportivas y recreativas.

IV. CONVENIENCIA

El proyecto de acuerdo presentado, modifica, adiciona y compila las disposiciones contenidas en los acuerdos 079 de 1995 y 072 de 1998, en un texto único que brinda claridad, seguridad jurídica y aplicabilidad inmediata, conforme a las disposiciones constitucionales legales y reglamentarias vigentes.

El adoptar este marco normativo resulta necesario para dotar el municipio de un ente descentralizado robusto moderno y jurídicamente actualizado que garantice seguridad jurídica y transparencia en la determinación de condiciones institucionales y administrativas en pro de la misión Institucional de IDEFLORIDA.


V. VIABILIDAD

El Proyecto de Acuerdo No. 035 de 2025, presentado por el Señor Alcalde Municipal de Floridablanca, reúne la totalidad de los requisitos de competencia y viabilidad jurídica y técnica requeridos por el ordenamiento jurídico colombiano para este tipo de iniciativas.

CONCEPTO JURÍDICO: FAVORABLE, *Por las razones expuestas, se considera jurídicamente viable la aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 035 de 2025, al cumplir los requisitos de competencia, técnica legislativa y conformidad con la legislación nacional y municipal vigente.*

Se recomienda realizar una revisión de la secuencia del articulado, en razón a que como fue estructurado puede generar confusión al momento de hacer referencia a los artículos correspondientes. Concepto expedido por el Dr. ALVARO GOMEZ SUAREZ, Abogado/Cps Concejo Municipal de Floridablanca

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	PONENCIA	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 9 de 9

VI. DOCUMENTOS ANEXOS

- Exposición de motivos.
- Proyecto de Acuerdo No 035 de 2025.
- Acuerdo 001 de 2025 de la Junta Directiva de IDEFLORIDA
- Concepto Jurídico

VII. CONCLUSIÓN

El proyecto de acuerdo No. 035 de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ADICIONA, SUPRIME Y COMPILA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 079 DE 1995, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 072 DE 1998, Y SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO FLORIDABLANCA – IDEFLORIDA.”** por encontrar ajustado al ordenamiento legal y constitucional considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a la presente iniciativa, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, para primer debate y muy respetuosamente le solicito a la comisión segunda permanente continuar con el trámite correspondiente para que continúe el desarrollo del mismo .

De otra parte, solicito al secretario se invite a los funcionarios competentes, por si surge cualquier inquietud.

De los Honorables concejales,


BRAHYAM RONALDO VERA BAUTISTA
 Concejale Ponente: